



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11342530135015210715**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 10578A/2017 Subvenciones AYTO	Asunto: SUBVENCIÓN CON DESTINO AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO". EJERCICIOS 2017-2018.
Datos del documento: Tramitador: Secretaría General Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 27/06/2017	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría, certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad, fuera del orden del día, en fecha 27 de junio de 2017:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con el propósito de cumplir con la "Carta Local para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2020", aprobada en Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2016, y en la que se recoge textualmente "*Realizar actividades de sensibilización con el equipo educativo, familias y alumnado.... Actuaciones de colaboración con el CPR*", **el Ayuntamiento de Gijón, a través del Centro del Profesorado y de Recursos (CPR) de Gijón-Oriente, se propone desarrollar un programa de intervención en la comunidad educativa para la prevención de la violencia de género.** A tal efecto se ha iniciado la tramitación del presente expediente de subvención pública, enviándose requerimiento al CPR para que aporte el mencionado proyecto de intervención

SEGUNDO: Con fecha 18 de mayo de 2017 el **CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE GIJÓN-ORIENTE (Q3368350I)** presenta el **programa de intervención en la comunidad educativa "Otras miradas. Educando en igualdad y prevención de la violencia de género", con presupuesto de gastos para los ejercicios 2017 y 2018.** En él se detallan de forma clara y minuciosa los gastos y las actividades de sensibilización a realizar con el profesorado, el alumnado y las familias de los centros educativos de Gijón, mediante la puesta en marcha de proyectos de centro que incidan en la promoción de valores de igualdad entre mujeres y hombres como uno de los pilares básicos para la erradicación de este tipo de violencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta todo lo anterior **la Alcaldía**, responsable en materia de igualdad, **propone la concesión con carácter excepcional** de una subvención al **CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE GIJÓN-ORIENTE (Q3368350I)** cifrada en **DIECISÉIS MIL EUROS (16.000 €)**, con destino al desarrollo del mencionado programa de intervención en la comunidad educativa para la prevención de la violencia de género, **ejercicios 2017-2018 y la autorización de un gasto por el mismo importe** que se ejecutará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio 2017: SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (7.248 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 106 23110 48020 "Otras transferencias. Políticas de Igualdad" de los vigentes presupuesto municipales, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

Ejercicio 2018: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (8.752 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 106 23110 48020 "Otras transferencias. Políticas de Igualdad" de los presupuesto municipales para 2018. La cuantía correspondiente al ejercicio 2018, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, y se incluirá de forma nominativa en los presupuestos.

CUARTO: El expediente y los documentos contables han sido fiscalizados favorablemente por la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es de aplicación lo establecido en el Artículo 22, aptdo. 2,c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional subvenciones en las que se acrediten razones de interés público y social, etc., así como lo establecido en el artículo 7, aptdo. 2,b de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referenciada Ley 38/2003; así como la Ordenanza General, por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de octubre de 2005 (BOPA de 27 de enero de 2006).

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 - 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

TERCERO: De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la presente concesión de subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO: Es competencia de la Alcaldía la concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local conforme al Artículo 124.5 de la mencionada Ley 7/1985, cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de la Alcaldía de 1 de julio de 2015 a favor de la referida Junta de Gobierno.

QUINTO: En base a los informes favorables emitidos por el Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud y por la Dirección General de Finanzas y Hacienda del Principado de Asturias, de fechas 1 y 16 de julio de 2014 respectivamente, sobre la no duplicidad en relación con las Políticas Públicas de Igualdad y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gijón, todo ello en relación a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local. Informes que tienen vigencia indefinida y que mantienen su validez, conforme al art. 5 del Decreto 68/2014 de 10 de julio, por el que se regula el procedimiento para la obtención de los mismos.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO:

Conceder una subvención al **CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE GIJÓN-ORIENTE (Q3368350I)** cifrada en **DIECISÉIS MIL EUROS (16.000 €)**, con destino al desarrollo de un **programa de intervención en la comunidad educativa para la prevención de la violencia de género, ejercicios 2017-2018**

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto a favor del **CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE GIJÓN-ORIENTE** por importe de **DIECISÉIS MIL EUROS (16.000 €)**, que se ejecutará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio 2017: SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (7.248 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 106 23110 48020 "Otras transferencias. Políticas de Igualdad" de los vigentes presupuesto municipales, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

Ejercicio 2018: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (8.752 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 106 23110 48020 "Otras transferencias. Políticas de Igualdad" de los presupuesto municipales para 2018. La cuantía correspondiente al ejercicio 2018, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, y se incluirá de forma nominativa en los presupuestos.

TERCERO: El abono de la subvención al **CPR** se realizará en cada ejercicio presupuestario en tres **plazos:**

- .- **Primer plazo:** pago anticipado que no excederá del 50% del importe total de la ayuda, a contabilizar en el ejercicio 2017 una vez aprobada la concesión de la subvención, y en el ejercicio 2018 una vez aprobado el presupuesto para 2018 o en otro caso cuando se habilite el crédito necesario para hacer frente al compromiso.
- .- **Segundo plazo:** una vez justificado el pago del primer anticipo, el segundo no excederá en ningún caso del 30% de la subvención y se abonará también de forma anticipada
- .- **Tercer plazo:** se efectuará el pago del 20% restante de la ayuda una vez presentada la justificación total de la subvención.

CUARTO: La entidad beneficiaria será exonerada de la obligación de prestar garantía para la percepción anticipada del primer y segundo plazo de la subvención **en ambos ejercicios**, dado el especial interés social y utilidad pública del proyecto y al ser el CPR un organismo de carácter público dependiente de la Administración del Principado de Asturias, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 14 de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

QUINTO: La Entidad deberá obligatoriamente publicitar el proyecto haciendo constar claramente en toda información que se efectúe del mismo que está subvencionado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Oficina Municipal de Políticas de Igualdad, incluyendo asimismo el logo de la Oficina.

SEXTO: El **CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE GIJÓN-ORIENTE** se comprometerá a presentar la totalidad de la justificación económica de la subvención **en un plazo de 1 mes desde la finalización de las acciones. En todo caso el plazo máximo para la presentación de la justificación económica será el 15 de diciembre en el 2017 y el 15 de julio en el 2018.**

La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida, deberá realizarse aportando la documentación siguiente:

- a) **Memoria** en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención o ayuda y la aplicación de los fondos recibidos, declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
- b) **Cumplimiento Objetivos:** se justificará documentalmente que el proyecto se ha desarrollado en un mínimo de 10 centros educativos, según previsiones presupuestos presentados. En caso contrario se minorará la cuantía de la subvención en función de las horas no ejecutadas.
- c) **Balance Económico Final** en el que figure el desglose de cada uno de los **ingresos y gastos** generados por la actividad o proyecto subvencionado.
- d) **Original** de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, relativos a los gastos subvencionables realizados. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regula las obligaciones de facturación. Cada documento de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido efectivamente pagado, ya sea mediante adeudo de la transferencia financiera, sello de "pagado" o certificado de las entidades proveedoras acreditando el pago. **No se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 300 euros.**



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11342530135015210715**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
10578A/2017	SUBVENCIÓN CON DESTINO AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO". EJERCICIOS 2017-2018.
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador: Secretaría General Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 27/06/2017	

- e) Se presentaran los justificantes originales que serán estampillados, indicando en el mismo la justificación para la que han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente.
- f) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con **fondos propios u otros recursos**, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, con indicación del porcentaje que tales fondos representan en la financiación de la totalidad de la actividad subvencionada y que se justificará mediante estampillado en los comprobantes o certificado de otras posibles Entidades Colaboradoras en los que se indicará el porcentaje que corresponda.

La justificación, de conformidad con Ley 39/2015, deberá presentarse electrónicamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es/registroelectronico).

Una vez comprobada y aceptada la justificación, la Oficina Municipal de Políticas de Igualdad se pondrá en contacto con la Entidad para que aporte de forma presencial en la Oficina, los originales de las facturas, a los efectos de su compulsión y sellado por su imputación a la subvención concedida.

:

Y para que así conste se emite el presente certificado en Gijón/Xixón a 27 de junio de 2017